



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°039-2024-SG/CM

Castillo Grande, 18 de julio del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°013-2024-MDCG/CM, de fecha 17 de julio del 2024, OPINIÓN LEGAL N°106-2024-OAJ-MDCG, de fecha 05 de julio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, en la que emite OPINIÓN LEGAL A INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PROGRAMAS SOCIALES - MDCG, y el INFORME N°002-2024-LMSI/R/MDCG de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Programas Sociales en la que solicita opinión legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°013-2024-MDCG/CM, de fecha 17 de julio del 2024, se sometió a debate la OPINIÓN LEGAL N°106-2024-OAJ-MDCG, de fecha 05 de julio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, en la que emite OPINIÓN LEGAL A INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PROGRAMAS SOCIALES – MDCG, solicitado con INFORME N°002-2024-LMSI/R/MDCG de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Programas Sociales en la que solicita opinión legal de manera muy urgente en aplicación a las norma vigentes para identificar las sanciones que corresponda por su renuencia a no querer trabajar por nuestro distrito y cumplir con el mandato popular, por lo que concluye que no se puede avanzar

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



con el informe final sobre los apoyos sociales pendientes por resolver, debido a no existir quorum por la falta injustificada de las regidoras **ENA ROCA COMETIVOS** y **JULY LUZMILA ÁVILA PEDRAZA**, por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la correcta aplicación del REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC) de Comisiones Ordinarias y Especiales estipulado desde el artículo 90° hasta el 118°, así como también la Conformación de la COMISIÓN ESPECIAL DE ÉTICA, señalado en el REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC) estipulado en el artículo 115° para determinar si existen faltas y/o sanciones, por las razones expuestas en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de julio del 2024;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría simple, aprueban la **OPINIÓN LEGAL N°106-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 05 de julio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, en la que emite OPINIÓN LEGAL A INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PROGRAMAS SOCIALES - MDCG;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **OPINIÓN LEGAL N°106-2024-OAJ-MDCG**, sobre la INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PROGRAMAS SOCIALES - MDCG, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Miembros del Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande